

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-00212.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 165 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- Se reconoce al señor LUIS OLEGARIO VELANDIA VELANDIA, como heredero del causante en su calidad de hijo del mismo, quien para todos los efectos legales consiguientes manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario y como su apoderado, al abogado CARLOS FERNANDO GARZÓN MACÍAS para los fines y efectos del poder conferido (archivos Nos. 35 y 36).

2- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, la comunicación allegada por la SECRETARÍA DE HACIENDA, según la cual "...la sucesión del causante...a la fecha no reporta deuda..." (archivo N° 38).

3.- Se requiere a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, a la UNIDAD DE INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN DE LOS REGISTROS NACIONALES y al CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA -CENDOJ- DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que procedan a emitir respuesta a los oficios remitidos, adjuntando la copia correspondiente. Ofíciense.

4.- Por secretaría procédase conforme se dispuso en el numeral tercero del auto de fecha 19 de mayo de 2021 (archivo N° 31), esto es, efectuando el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca89bc2aa15315753f4bee3e2c7b0fde3281c861cc16bd3ee1126a236eff3c4

*Documento generado en 22/09/2021
09:52:41 a. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>